BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 SABADO, 22 DE JUNIO 1985 Número 141

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Extracto de la Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 3 de mayo de 1985, relativa a los recursos de alzada interpuestos contra el acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Murcia, de fecha 24 de mayo de 1984, sobre aprobación definitiva de la adaptación-revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Caravaca de la Cruz. 2283

Extracto de la Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, con fecha 7 de mayo de 1985, en relación con el Proyecto de Modificación del P. G. O. U. de Murcia, referente al Estudio de Detalle de La Alberca, Santo Angel «B». 2283

Extracto de la Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, con fecha 20 de mayo de 1985, en relación con el proyecto de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, referente a los límites de los sectores a ordenar mediante los P. E. R. I. de Santiago y Zaraiche. 2284

Extracto del acuerdo adoptado por la Comisión de Urbanismo de Murcia, en fecha 28 de mayo de 1985, por el que se autoriza previamente obras en suelo no urbanizable de Beniel, Santomera y Mula. 2284

Extracto de la Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 31 de mayo de 1985, por la que se autoriza definitivamente la construcción de un Centro de Formación Profesional en el término municipal de Cartagena. 2284

Extracto de la Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 3 de junio de 1985, por la que se autoriza previamente la construcción de suelo no urbanizable de Murcia. 2285

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S. A. 2285

Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S. A. 2286

Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S. A. 2286

4. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Tatersal. 2287

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Juan Bastida Julio. 2287

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Apargandi, S. A. 2287

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Madrid. Autos número 998/84. 2288

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

CIEZA. Expediente de modificación de créditos número 3/85. 2289

CALASPARRA. Modificación de la tarifa por suministro de agua potable. 2289

CARTAGENA Devolución de fianza a Pedro Mante Sánchez. 2289

LORCA. Licencia para autoservicio en calle Felipón de Cope, barrio Polonia. 2289

CAMPOS DEL RIO. Convocatoria a Juntamento Extraordinario. 2289

MOLINA DE SEGURA. Expediente de concesión de créditos ordinarios número 1 en el Presupuesto Municipal de Inversiones. 2289

SAN PEDRO DEL PINATAR. Bases para la provisión, en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de técnico de Administración del Subgrupo de técnicos de Administración General, perteneciente al Grupo de Administración General de este Excmo. Ayuntamiento. 2290

OJOS. Gastos de representación y asistencia a sesiones. 2294

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos número 6.633/84 y 21 más. 2295

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Apartado de Correos, 236
Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Secretaría General Técnica - Consejería de Presidencia
Depósito legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

TARIFAS

Números sueltos: 60 pesetas.
Números sueltos atrasados año en curso: 75 pesetas
Números sueltos atrasados años anteriores: 100 pesetas.

Suscripción anual: 12.500 pesetas.
Suscripción semestral: 7.500 pesetas.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

609 **EXTRACTO DE LA RESOLUCION del consejero de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 3 de mayo de 1985, relativa a los recursos de alzada interpuestos contra el acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Murcia, de fecha 24 de mayo de 1984, sobre aprobación definitiva de la adaptación-revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Caravaca de la Cruz.**

Con fecha 3 de mayo de 1985, el Excmo. Sr. consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Resolución:

Vistos los recursos de alzada formulados por los señores José María Corbalán López, Francisco Rosique Oliva, Antonio Buitrago Sánchez y otros, Luis Martínez Carrasco-Blanc y alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca, contra el acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Murcia, de fecha 24 de mayo de 1984, sobre Aprobación Definitiva de la Adaptación-Revisión del Plan General de Ordenación Urbana del T. M. de Caravaca de la Cruz.

Resultando: Que los interesados en sus respectivos escritos de recurso, solicitan se modifique el meritado acuerdo, respecto de muy diversas consideraciones en el contenido, formulando cuantas alegaciones estiman procedentes en defensa de sus pretensiones.

Resultado: Que en cumplimiento del artículo 117.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo se dio traslado de los escritos de recurso al Ayuntamiento de Caravaca, que se personó en el expediente en fecha 26-XI-84.

Considerando: Que cumplen los recursos con todos los requisitos de admisibilidad de tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 y ss. de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Considerando: Que a la vista de los informes jurídicos y técnicos que obran en el expediente, y cuyos contenidos íntegros han sido notificados a los particulares interesados en el expediente, se desprende la resolución final adoptada.

En su virtud,

Esta Consejería desestima los recursos interpuestos por don José María Corbalán López y don Francisco Rosique Oliva, estimando parcialmente los de don Antonio Buitrago Sánchez, don Luis Martínez-Carrasco Blanc el de don Pedro García-Esteller Guerrero en su calidad de alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, en orden a las fundamentaciones jurídicas expuestas en el Cuerpo de esta Resolución.

Las modificaciones y determinaciones que introduce la Resolución deberán incorporarse al contenido normativo, reflejándose gráficamente si procediere, del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Caravaca de la Cruz.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la comunicación de esta Resolución.

Murcia, 3 de junio de 1985.—El director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro.**

---

610 **EXTRACTO DE LA RESOLUCION adoptada por el consejero de Política Territorial y Obras Públicas, con fecha 7 de mayo de 1985, en relación con el Proyecto de Modificación del P. G. O. U. de Murcia, referente al Estudio de Detalle de La Alberca, Santo Angel «B».**

Con fecha 7 de mayo de 1985, el Excmo. señor consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Resolución:

Primero.—Aprobar definitivamente como Plan Especial de Reforma Interior la modificación del trazado de un vial de unión entre la zona 1.a «Casco Urbano de Santo Angel» y el Estudio de Detalle La Alberca-Santo Angel «B», término municipal de Murcia, tramitado y remitido por el Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia como Proyecto de Modificación del P. G. O. U. de su término, a iniciativa de don Manuel Rodríguez Gironés.

Segundo.—Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Murcia y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el consejero de Política Territorial y Obras Públicas en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta comunicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Albacete, sin perjuicio de la formula-

ción de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Murcia, 4 de junio de 1985.—El director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro.**

---

611 **EXTRACTO DE LA RESOLUCION adoptada por el consejero de Política Territorial y Obras Públicas, con fecha 20 de mayo de 1985, en relación con el proyecto de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, referente a los límites de los sectores a ordenar mediante los P. E. R. I. de Santiago y Zaraiche.**

Con fecha 20 de mayo de 1985 el Excmo. Sr. consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Resolución:

Primero.—La aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Murcia, referente a los sectores a ordenar mediante los Planes Especiales de Reforma Interior de Santiago y Zaraiche «D» y «E».

Segundo.—Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el consejero de Política Territorial y Obras Públicas en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta comunicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Albacete, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Murcia, 4 de junio de 1985.—El director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro.**

---

612 **EXTRACTO DEL ACUERDO adoptado por la Comisión de Urbanismo de Murcia, en fecha 28 de mayo de 1985, por el que se autoriza previamente obras en suelo no urbanizable de Beniel, Santomera y Mula.**

La Comisión de Urbanismo de Murcia, en su sesión de 28 de mayo de 1985, ha adoptado el acuerdo de autorizar previamente las siguientes construcciones, con la condición de que, con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca y que, por tanto, tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expte. 74/85.—Construcción de vivienda y almacén en Vereda la Basca, Beniel. Promovido por don Diego Camacho Ortega.

La edificación que se proyecta habrá de separarse 10 metros del borde del camino.

Expte. 72/85.—Construcción de vivienda unifamiliar aislada en Orilla del Azarbe, Santomera. Promovido por don José Hernández Escudero.

Expte. 45/85.—Construcción de vivienda en El Pago de Santa Elena. Promovido por don Bartolomé Susarte Bastida. Con respecto al presente expediente, al quedar la edificación pretendida dentro de la zona de afección de la Carretera de Caravaca-Mula, será preceptiva la autorización de la Dirección Regional de Carreteras.

Al quedar la edificación pretendida dentro de la zona de afección de la Carretera de Caravaca-Mula será preceptiva la autorización de la Dirección Regional de Carreteras.

Los expedientes estarán expuestos al público, durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes en los Servicios de Urbanismo, sitos en Avda. Teniente Flomesta.

Murcia, 28 de mayo de 1985.—El director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro.**

---

613 **EXTRACTO DE RESOLUCION de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 31 de mayo de 1985, por la que se autoriza definitivamente la construcción de un Centro de Formación Profesional en el término municipal de Cartagena.**

A la vista de la documentación presentada y de los informes técnicos emitidos por los Servicios competentes.

Habiendo sido sometido a información pública durante 15 días sin que se haya constituido alegación alguna al respecto.

El Excmo. Sr. consejero, con esta fecha, ha dictado la siguiente RESOLUCION:

Autorizar definitivamente, sin perjuicio de la competencia del Ayuntamiento para otorgar la licencia de obras, el uso excepcional de los terrenos sitos en el lugar que se indica:

Expte. 16/84.—Construcción de un Centro de Formación Profesional, promovido por el INEM, en calle Goya, barrio de Peral, en el término municipal de Cartagena.

La eficacia de la concesión de la licencia por parte del Ayuntamiento, queda supeditada al cumplimiento de la siguiente condición: «En el Registro de la Propiedad correspondiente se hará constar, mediante nota, que la licencia concedida agota el aprovechamiento urbanístico de la finca y, por tanto, tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística».

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso ante el consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la que resuelve éste, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que estime procedente.

Murcia, 16 de junio de 1985.—El director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro.**

---

614 **EXTRACTO DE RESOLUCION de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 3 de junio de 1985, por la que se autoriza previamente la construcción de suelo no urbanizable de Murcia.**

Con vista de la documentación presentada y de los informes favorables emitidos por los servicios competentes,

El Excmo. Sr. consejero, con esta fecha, ha dictado la siguiente RESOLUCION:

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que a continuación se indican y someter los expedientes a información pública durante quince días:

Expte. 28/85.—Construcción de vivienda y almacén en Ctra. de Alquerías a Santomera, El Raal (Murcia). Promovido por don Antonio Pérez Vivancos.

Expte. 91/85.—Construcción de bajo y vivienda en Camino Viejo de Monteagudo, Zarandona (Murcia). Promovido por don Antonio Morales Nicolás.

Expte. 92/85.—Construcción de vivienda y almacén agrícola en Carril de la Manresa, Casillas (Murcia). Promovido por don José Miguel Gómez Marín.

Expte. 102/85.—Construcción de vivienda en bajo, en Vareda de los Simones, en El Raal (Murcia). Pomovido por don José Martínez López.

Expte. 109/85.—Construcción de vivienda en bajo, en Carril de los Canales, Los Dolores (Murcia). Promovido por don Francisco Gálvez.

Expte. 111/85.—Construcción de vivienda en camino particular, prolongación calle Industria, Casillas (Murcia).

Expte. 112/85.—Construcción de vivienda en Pedriñanes, Era Alta (Murcia). Promovido por don Mariano Iniesta Campillo.

Expte. 113/85.—Construcción de vivienda y local en Ctra. de La Raya a Rincón de Seca (Murcia). Promovido por don Antonio López López.

Expte. 114/85.—Construcción de bajo-almacén en Ctra. de Alquerías a Beniel (Murcia). Promovido por don Francisco José Navarro Torres.

La eficacia de la concesión de la licencia por parte del Ayuntamiento queda supeditada al cumplimiento de la siguiente condición: «En el Registro de la Propiedad correspondiente, se hará constar, mediante nota, que la licencia concedida agota el aprovechamiento urbanístico de la finca y, por tanto, tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística».

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso ante el consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes a partir del recibo de la presente publicación, y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la sala correspondiente de la Audiencia de Albacete, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que estime procedente.

Murcia, 3 de junio de 1985.—El director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro.**

CONSEJERIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO

Resoluciones sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas de alta tensión

615 Visto el expediente incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias del peticionario, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/72, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

a) Peticionario:

Hidroeléctrica Española, S.A.

b) Domicilio:

Calderón de la Barca, 16, Alicante.

c) Lugar de establecimiento:

«Román Sector I» (Jumilla).

d) Término municipal afecdo: Jumilla.

e) Finalidad de la instalación:

Mejora y ampliación del suministro. Planer-84.

f) Presupuesto:

8.958.179 pesetas.

g) Línea eléctrica:

Origen: L/. Estrecho Marín.
Final: CTI Román Sector I.
Longitud: 1.364 metros.
Tensión de suministro: 20 Kv.
Conductores: LA-56.
Aisladores: Cadenas amarre.
Apoyos: Metálicos.

h) Centro de transformación:

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 20.000±5%/398/230 V.

Potencia: 50 KVA.

Otras características: Se complementan las instalaciones con una R. A. B. T. y sus acometidas.

i) Expediente número:

A. T. 12.556.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en

esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometida a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y final de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Murcia, 10 de junio de 1985. El director regional de Industria, P. A.

---

616 Visto el expediente incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias del peticionario, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/72, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

a) Peticionario:

Hidroeléctrica Española, S. A.

b) Domicilio:

Calderón de la Barca, 16, Alicante.

c) Lugar de establecimiento:

Abanilla.

d) Término municipal afectado: Abanilla.

e) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro. Planer-84.

f) Presupuesto:

4.932.603 pesetas.

g) Línea eléctrica:

Aéreo-subterránea.

Origen: L/11/20 Kv. A. C. T. M. O./P. U.

Final: C. T. «Circunvalación Sur».

Longitud: LA-615 M. LS-15 M.

Tensión de suministro: 11/20 Kv.

Conductores: LA-56 y RRF 3P 3(1x95) Al.

Aisladores: Arvi-32 y papel impregnado.

Apoyos: Metálicos.

h) Centro de transformación:

Tipo: Caseta.

Relación de transformación: 11/20.000±5%/398-230 V.

Potencia: 160 kVA.

i) Expediente número:

A. T. 12.635.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometida a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y final de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Murcia, 10 de junio de 1985. El director regional de Industria, P. A.

---

617 Visto el expediente incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias del peticionario, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/72 de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

a) Peticionario:

Hidroeléctrica Española, S. A.

b) Domicilio:

Calderón de la Barca, 16, Alicante.

c) Lugar de establecimiento:

«La Rauda» (Fortuna).

d) Término municipal afectado: Fortuna.

e) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro. Planer-84.

f) Presupuesto:

5.267.384 pesetas.

g) Línea eléctrica:

Origen: Apoyo de línea aérea de alimentación a pedanías.

Final: Nuevo CTI «La Rauda».

Longitud: 547 metros.

Tensión de suministro: 20 Kv.

Conductores: LA-56.

Aisladores: Suspendido E-1.503.

Apoyos: Metálicos.

h) Centro de transformación:

Tipo: Intemperie, s/poste.

Relación de transformación: 20.000±2,5%±-398/230 V.

Potencia: 50 kVA.

Otras características: Se complementan estas instalaciones con R. A. B. T. y acometidas.

i) Expediente número:

A. T. 12.561.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometida a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y final de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Murcia, 10 de junio de 1985. El director regional de Industria, P. A.

4. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO

Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas

618 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

a) Peticionario:

TATERSAL.

b) Domicilio:

Calle Pedro Jiménez, 16, Jumilla.

c) Lugar de la instalación:

Hondo del Prado, Jumilla.

d) Finalidad:

Suministro de energía fábrica terrazos.

e) Características:

Línea eléctrica, origen: Apoyo número 9. LAMT El Aljunzarejo, final C. T. Tatersal, tendrá una longitud de 92 metros, tensión de suministro 20 kV., conductores Lac 28/2, y Vulpren 3x95 mm2, aisladores cadenas E. 1.503, apoyos metálicos. Centro de transformación tipo interior, relación de transformación 20 kV./398-230 V. y una potencia de 315 kVA.

f) Procedencia materiales:

Nacional.

g) Presupuesto:

2.041.642 pesetas.

h) Expediente número:

A. T. 12.696.

i) Técnico autor del proyecto:

Ing. industrial don José Luis Billón Arnaldos.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 10 de junio de 1985. El director regional de Industria, P. A.

619 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

a) Peticionario:

Juan Bastida Julio.

b) Domicilio:

Ctra. de Jumilla, Km. 6,6, Abarán.

c) Lugar de la instalación:

Hoya del Campo, Abarán.

d) Finalidad:

Alimentación Ind. elaboración de vinos.

e) Características:

Línea eléctrica, origen: Apoyo número 1, derivación Andrés Bastida, final en C. T. I. Bastida, tendrá una longitud de 128 metros, tensión de suministro 20 kV., conductores Lac 28/2, aisladores Arvi-32, y cadenas E. 1.503, apoyos metálicos, centro de transformación tipo intemperie, relación de transformación 20 kV./398-230 V. y una potencia de 75 kVA.

f) Procedencia materiales:

Nacional.

g) Presupuesto:

1.425.200 pesetas.

h) Expediente número:

A. T. 12.697.

i) Técnico autor del proyecto:

Ing. técnico industrial don José Patricio Saura Mira.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 10 de junio de 1985. El director regional de Industria, P.A.

620 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

a) **Peticionario:**

Apargandi, S. A.

b) **Domicilio:**

Avda. Pío XII, número 2, local 12-bis. Valencia.

c) **Lugar de la instalación:**

Ctra. de El Algar a Cabo de Palos.

d) **Finalidad:**

Camping Caravanas.

e) **Características:**

Centro de transformación tipo intemperie, relación de transformación 398/230 V. y una potencia de 400 kVA.

f) **Procedencia de materiales:**

Nacional.

g) **Presupuesto:**

2.205.785 pesetas.

h) **Expediente número:**

A. T. 12.698.

i) **Técnico autor del proyecto:**

Ing. industrial don Rafael Montalt López.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 10 de junio de 1985. **El director regional de Industria, P. A.**

III. Administración de Justicia

* Número 3932

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MADRID

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Ilmo. Sr. magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de Madrid, en autos 998/84, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado a instancia del procurador don Antonio del Castillo-Olivares Cebrián, en nombre y representación del Banco de Fomento, S. A., domiciliado en Paseo de la Castellana, número 92, de Madrid, contra la entidad Hijos de Antonio Pujalte Martínez, S. A., con domicilio en Alcantarilla (Murcia), Cabezo Verde, a espalda del Campo Polideportivo, en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, los bienes hipotecados siguientes:

Primera: Finca 14.498. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Murcia, folio 1 del libro 169 del archivo Inscripción segunda, valorada a efectos de subasta en 601.420 pesetas de principal y 150.000 pesetas para costas y gastos.

Segunda: Finca 14.500. Inscrita en el mismo Registro, al folio 3 del libro 169 del archivo. Inscripción segunda, valorada a efectos de subasta en 601.420 pesetas de principal y 150.000 pesetas para costas.

Tercera: Finca 14.502. Inscrita al folio 5 del libro 169 del archivo. Inscripción segunda del mismo Registro de la Propiedad. Valorada a efectos de subasta en 601.420 pesetas de principal y 150.000 pesetas para costas y gastos.

Cuarta: Finca 14.504. Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad, al folio 7 del libro 169 del archivo. Inscripción segunda, valorada a efectos de subasta en 601.420 pesetas de principal y 150.000 pesetas para costas.

Quinta: Finca 14.510. Inscrita al folio 13 del libro 169 del archivo. Iinscripción segunda del mismo Registro. Valorada a efectos de subasta en 824.290 pesetas de principal y otras 206.000 pesetas para costas y gastos.

Sexta: Finca 14.512. Inscrita al folio 15 del libro 169 del archivo, inscripción segunda del Registro de la Propiedad número Tres de Murcia. Valorada a efectos de subasta en 824.290 pesetas de principal y 150.000, para costas.

Séptima: Finca 14.514. Inscrita al folio 17 del libro 169 del archivo, inscripción segunda del repetido Registro. Valorada a efectos de subasta en 824.290 pesetas del principal y otras 150.000 pesetas para costas.

Octava: Finca 14.516. Inscrita al folio 19 del libro 169 del archivo, inscripción segunda del mismo Registro. Valorada a efectos de subasta en 824.290 pesetas de principal y otras 150.000 pesetas para costas y gastos.

Novena: Finca 14.522. Inscrita al folio 25 del libro 169 del archivo, inscripción segunda del Registro de la Propiedad número 3 de Murcia. Valorada a efectos de subasta en 824.290 pesetas de principal y otras 150.000 pesetas para costas y gastos.

Décima: Finca 14.524. Inscrita al folio 27 del libro 169 del archivo, inscripción segunda del repetido Registro. Valorada a efectos de subasta en 824.290 pesetas de principal y otras 150.000 pesetas para costas y gastos.

Undécima: Finca 14.534. Inscrita al folio 37 del libro 169 del archivo, inscripción segunda del referido Registro. Valorada a efectos de subasta en 824.290 pesetas de principal y otras 150.000 pesetas para costas y gastos.

Duocécima: Finca 14.536. Inscrita al folio 39 del libro 169 del archivo, inscripción segunda del Registro de la Propiedad número 3 de Murcia. Valorada a efectos de subasta en 824.290 pesetas de principal y otras 150.000 pesetas para costas y gastos.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, Madrid, se ha señalado el día 5 de julio de 1985 a las once horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Se celebrará, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, es decir: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas preferentes y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito del actor continuarían subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento del tipo fijado para la segunda subasta.

3.ª Dicha subasta se celebrará por lotes separados.

4.ª Las fincas se hallan ubicadas en la localidad de Alcantarilla (Murcia), calle Pago del Campillo, con fachada al Sur, al Camino de la Silla o de Baqueros.

5.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los nueve días siguientes a la aprobación del mismo.

6.ª Celebrada la subasta, si la postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta, podrá el actor —que no hubiese sido rematante— el dueño de las finca o fincas o un tercero autorizado por ellas, mejorar la postura en el término de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en la regla undécima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

7.ª El remate o remates podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

El presente edicto deberá ser publicado con veinte días de antelación al señalado para la subasta.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Madrid a 20 de mayo de 1985. El magistrado-juez.—El secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 4014

CIEZA

EDICTO

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de abril de 1985 aprobatorio de un expediente de modificación de créditos mediante transferencias, núm. 3/85, en el vigente Presupuesto Ordinario, único, al no haberse producido reclamaciones durante su exposición, se hace público el siguiente resumen a nivel de capítulos:

Capítulo; consignación; aumentos; bajas; consignación final

0; 213.830.601; —; —; 213.830.601.

1; 223.138.982; 672.208; 72.208; 223.738.982.

2; 145.485.062; 523.837; 2.418.249; 143.590.650.

3; 39.533.521; — ;—; 39.533.521.

4; 29.974.527; 1.894.412; 600.000; 31.268.939.

6; 206.359.344; —; —; 206.359.344.

7; 2.000.000; —; —; 2.000.000.

8; 2.000.000; —; —; 2.000.000.

9; 53.055.599; —; —; 53.055.599.

Totales: 915.377.636; 3.090.457; 3.090.457; 915.377.636.

Cieza, 5 de junio de 1985.—El alcalde.

---

* Número 4012

CALASPARRA

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de abril de 1985, acordó modificar la tarifa municipal por suministro de agua potable estableciendo el precio de 35 pesetas m.³, a partir del día 1 de marzo de 1985, fecha de entrada en vigor de las nuevas tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, no habiéndose presentado reclamación alguna durante el período de exposición.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Calasparra, 5 de junio de 1985. El alcalde.

---

* Número 4013

CARTAGENA

Negociado de Contratación

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Instalaciones deportivas en el barrio de la Concepción», realizadas por don Pedro Mante Sánchez, se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente queda manifiesto en el Negociado citado, en donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 4 de junio de 1985. El alcalde.

---

* Número 4016

LORCA

El alcalde de Lorca,

Hace saber: Que don Ramón González González ha solicitado licencia para instalación de autoservicio, en calle Felipón de Cope, barrio Polonia, de esta ciudad.

Lo que se hace público para que, en el plazo de diez días, puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Lorca, 29 de mayo de 1985. El alcalde.

* * Número 4175

CAMPOS DEL RIO

ANUNCIO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Campos del Río, representando al Heredamiento de la Huerta de los Rodeos.

Hace saber: Que se convoca Juntamento Extraordinario del Heredamiento de la Huerta de los Rodeos en primera convocatoria, a las once horas, y en segunda convocatoria, a las doce horas, el día 30 de junio del año actual y lugar salón del Ayuntamiento, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Dimisión de comisarios.

2.º Reelección de nuevos comisarios.

3.º Balsa de Beltrán.

4.º Estudio de la posible realización de una balsa para beneficio de este heredamiento.

Campos del Río a 11 de junio de 1985.—El alcalde.

---

* Número 4020

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Inicialmente aprobado por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo actual, el expediente de concesión de créditos ordinarios núm. 1 en el Presupuesto Municipal de Inversiones de 1985, se expone al público durante quince días a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 14.1 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Molina de Segura, 31 de mayo de 1985.—El alcalde.

* Número 3992

SAN PEDRO DEL PINATAR

Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de técnico de Administración General, del Subgrupo de Técnicos de Administración General, perteneciente al Grupo de Administración General de este Excmo. Ayuntamiento

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de técnico de Administración General, del Subgrupo de Técnicos de Administración General, perteneciente al Grupo de Administración General, de este Excmo. Ayuntamiento, dotada con el nivel de proporcionalidad 4, coeficiente 5, Grupo A, del artículo 25, Ley 30/1984.

Segunda. — Condiciones de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquellos en que falten, al menos, diez para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad podrá compensarse con los servicios prestados con anterioridad a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado por ellos a la MUNPAL.

c) Hallarse en posesión del título de Licenciado en Derecho o el de Ciencias Políticas.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para acceder al cargo al que concurre.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Haber abonado los derechos de examen antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Tercera.—Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se especifican en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca publicada la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el cual se publicará extracto de la que con anterioridad se haya hecho en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», advirtiéndose que los sucesivos anuncios relativos a dichas pruebas selectivas se publicarán en este último Boletín y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. A dicha instancia se acompañará resguardo acreditativo de haber hecho efectivos los derechos de examen, los cuales se fijan en 1.500 pesetas, y serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y sólo podrán ser devueltas en caso de no ser admitidos a examen.

También podrán presentarse las instancias en la forma en que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las instancias se harán en el modelo impreso para tal fin confeccionado por este Ayuntamiento, y que se halla gratuitamente a disposición de los interesados en las Oficinas Municipales.

Cuarta.—Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación y admisión de instancias, y comprobado el pago de los derechos de examen, la Presidencia de la Corporación dará cuenta de las mismas al Organo Corporativo pertinente, el cual aprobará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para formular reclamaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por la resolución que se adopte para aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en la misma forma.

De no existir reclamaciones se considerará elevada automáticamente a definitiva la lista provisional, sin necesidad de nueva publicación. En la citada resolución se recogerá, asimismo, el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Quinta.—Tribunal calificador.

El tribunal calificador se constituirá en la forma que determina el Real Decreto 712/82, de 2 de abril, y estará integrado del siguiente modo:

Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un funcionario de carrera, designado por el Presidente de la Corporación.

El tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de la Corporación, a los efectos de recusación previstos en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el día, hora y lugar en que habrán de iniciarse los ejercicios, con una antelación mínima de quince días.

Los opositores serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificado y libremente apreciado por el tribunal.

Séptima. — Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de ca-

rácter general determinado por el tribunal inmediatamente antes de desarrollarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el tribunal.

Segundo ejercicio. — De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en exponer, oralmente, en un período máximo de una hora, seis temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria: uno de Derecho Político y Constitucional: Uno de Derecho Administrativo; uno de Economía Política; uno de Derecho Financiero; uno de Derecho Administrativo Local (parte general), y uno de Derecho Local especial.

Si la Corporación hubiere adicionado al programa mínimo temas sobre materias específicas no incluidas en aquél, se formará con ellos otro grupo de materias y, en tal supuesto, la exposición habrá de incluir un tema más a desarrollar por el opositor, que se extraerá a la suerte de entre los comprendidos en dicho grupo, ampliándose en diez minutos el período máximo de exposición.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros temas, o transcurridos veinte minutos de exposición, el tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el tribunal dialogará con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirá cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

Tercer ejercicio.—De carácter igualmente obligatorio.

Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas al Subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Cuarto ejercicio. — De carácter voluntario.

Consistirá en la traducción directa, sin ayuda de diccionario, de un texto elegido por el tribunal y referido al idioma o idiomas modernos que, al respecto, establezca la convocatoria de la oposición.

Para cada uno de los ejercicios el tribunal puntuará de 0 a 10 puntos, teniendo carácter eliminatorio y precisándose una puntuación mínima de 5 puntos para poder pasar al siguiente ejercicio.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de miembros asistentes a aquél, siendo el coeficiente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se acuerde, y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

Octava. — Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento de funcionarios de carrera.

La calificación definitiva será la resultante de sumar la obtenida en los ejercicios de la oposición. Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar este número al de la plaza convocada, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión, en que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que habiendo superado todas las pruebas, excediesen de la plaza convocada.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1.—Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.—Fotocopia debidamente compulsada, del título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que terminaron los estudios.

3.—Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo I a esta convocatoria.

4.—Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la función, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a la plaza objeto de esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia de solicitud. En este caso, la Presi-

dencia de la Corporación efectuará propuesta a favor del que, habiendo superado las pruebas, tuvieran cabida para la plaza convocada a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la entrega de la notificación de nombramiento; aquel que no tomare posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Novena.—Incidencias.

El tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases, todo ello conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2.223/84, Real Decreto 3.046/77, Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 712/83 y disposiciones concordantes.

Décima.—Impugnación.

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I

Don..., con domicilio en... y Documento Nacional de Identidad número..., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera del Cuerpo Técnico de Administración General, del Excelentísimo Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En..., a ... de... de 19...

ANEXO II

PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

Parte primera

Derecho político y constitucional

Temas:

1.—Teoría del Estado. Justificación y fin del Estado. Elementos del Estado.

2.—Normas del Estado.

3.—Funciones del Estado. La teoría de la división de poderes.

4.—Las formas de gobierno.

5.—Los partidos políticos. Grupos de presión. La opinión pública.

6.—El sufragio. Formas y técnicas de articulación.

7.—La Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. La reforma constitucional.

8.—La Constitución española de 1978. Principios generales.

9.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

10.—La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución española.

11.—El poder legislativo. Teoría general. Las Cortes Generales.

12.—El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

13.—El Poder Judicial.

14. — Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.

Parte segunda

Derecho administrativo

1. — Administración pública. Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública española.

2.—La Administración y el Derecho. Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.

3.—El concepto de Derecho administrativo. Actividad administrativa de derecho privado. La llamada Ciencia de la Administración.

4.—La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas.

5.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La ley: clases de leyes.

6.—El Reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

7.—La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

8.—La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

9.—El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

10.—Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas del administrado.

11. — El acto administrativo. Concepto. Clase de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

12.—El procedimiento administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo y su revisión. Principios y ámbito de aplicación.

13.—Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

14.—Las fases de procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

15.—La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

16.—La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

17.—La contratación administrativa. Naturaleza de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Clases de contratos públicos. La legislación de los contratos del Estado.

18.—Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.

19.—Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de los precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

20.—La invalidez de los contratos públicos. Los «actos separables». La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

21.—Las formas de la acción administrativa. El fomento y los medios.

22.—La Policía administrativa. Evolución del concepto. El poder de la Policía y sus límites. Los medios de la Policía y en especial las sanciones administrativas.

23.—El servicio público. Evolución del concepto. Servicio públi-

co y prestaciones administrativas. Los servicios públicos virtuales o impropios.

24.—Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión de servicios públicos.

25.—Las prestaciones obligatorias de los administrados. Las prestaciones personales.

26.—La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

27.—El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

28.—Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

29.—El patrimonio privado de las Entidades públicas. La legislación del patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario.

30.—La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

31.—Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales. Clases.

32.—El recurso de alzada. Clases. El recurso de reposición. El recurso de revisión.

33.—El recurso económico-administrativo.

34.—Administración y jurisdicción. el juez ordinario y la legalidad administrativa. Las reclamaciones administrativas previas a las vías civil y laboral.

35.—La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

36.—El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.

37.—La organización administrativa. La potestad organizatoria. Los órganos administrativos. Concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

38.—Los principios de la organización administrativa. Competencia. Jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.

39.—Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la función pública española. La legislación sobre funcionarios civiles del Estado.

40.—Nacimiento y extinción de la relación funcionarial. Contenido de la relación funcionarial. Deberes y derechos de los funcionarios. Los derechos económicos.

41.—Los derechos pasivos de los funcionarios. La Seguridad Social de los funcionarios.

42.—Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servidores públicos.

43.—La Administración del Estado. Organos centrales. Consejo de Estado. Administración periférica.

44.—Las Comunidades autónomas. Principios de organización. Competencias.

Parte tercera

Economía política

1.—La economía política. Su concepto y finalidad. Leyes económicas. Métodos de investigación. Relaciones de la economía con otras ciencias.

2.—Teoría de la producción.

3.—El capital: sus clases. Ahorro e inversión.

4.—Teoría del mercado. Mercados de competencia. Mercados de monopolios. Formación de los precios de los diversos tipos de mercado.

5.—Teoría del consumo.

6.—Teoría de la distribución. La renta de la tierra: generalización del concepto. Salarios y precios. Los salarios y el nivel de empleo.

7.—El interés: teorías. El beneficio del empresario: su formación en los diversos tipos de mercado.

8.—El dinero y el sistema monetario.

9.—El mercado del dinero.

10.—El mercado de capitales.

11.—El crédito.

12.—El ciclo económico, la coyuntura económica.

13.—La renta nacional y el producto nacional. La distribución funcional y espacial de la renta.

14.—Teoría política del desarrollo. Los programas económicos.

15.—Los sistemas económicos.

16.—El comercio internacional. Mercados de divisas. La balanza de pagos.

17.—Unidades económicas e internacionales y aéreas monetarias.

18.—La Comunidad Económica Europea.

Parte cuarta

Derecho financiero

1.—Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda Pública. La fundamentación teórica de la Hacienda Pública.

2.—El Presupuesto. Concepto; naturaleza y clases. Los principios presupuestarios liberales. Teorías modernas sobre el Presupuesto.

3.—El gasto público. Concepto y clases. Aumento real y aparente del gasto público. Efectos económicos del gasto público.

4.—Los ingresos públicos. Concepto y clases. Precios privados y cuasiprivados. Precios públicos y precios políticos. Contribuciones especiales.

5.—El impuesto y su naturaleza. Distribución técnica del impuesto. Distribución económica del impuesto. Distribución formal del impuesto.

6.—La Hacienda extraordinaria. Presupuestos extraordinarios. Los ingresos de las Haciendas extraordinarias. Consideración especial de la deuda pública.

7.—El Derecho tributario español. Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

8.—Infracciones y sanciones tributarias. Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

9.—El presupuesto español. Fuentes de su ordenación jurídica y estructura actual.

10.—Régimen jurídico español de gastos y pagos del Estado: su respectiva ordenación y fiscalización.

11.—El sistema tributario español vigente. Principios estructurales. Imposición directa e indirecta.

12.—Impuestos del producto. Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas y Jurídicas.

13.—Impuesto General sobre las Sucesiones. Impuesto sobre el Lujo.

14.—Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas. Problemática de la imposición sobre el valor añadido.

15.—Régimen financiero de las Comunidades Autónomas.

Parte quinta

Derecho administrativo local (parte general)

1.—Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

2.—La provincia en el régimen local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

3.—Organización y competencia de la provincia.

4.—El Municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho español.

5.—El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

6.—Organización y competencias municipales.

7. — Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

8.—Mancomunidades. Agrupaciones. Otras estructuras supramunicipales.

9.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

10.—Autonomía municipal y tutela.

11.—La función pública local y su organización.

12.—Derechos y deberes públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Adminitración Local.

13.—Los bienes de las Entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

14.—Las formas de actividad de las Entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

15.—Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El acondicionamiento de las licencias.

16.—El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

17.—Las Empresas Municipales. Los consorcios.

18.—Los contratos administrativos en la esfera local.

19.—Haciendas locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

20. — Tasas y Contribuciones Especiales.

21.—Imposición local autónoma.

22.—Régimen jurídico del gasto público local.

23.—Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

Parte sexta

Derecho administrativo local (parte especial)

1.—La legislación urbanística española. Antecedentes. La Ley del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956; estructura y principios inspiradores. La reforma de la Ley del Suelo de 2 de mayo de 1975. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.

2.—La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales de las Comunidades Autónomas y de los órganos provisionales de autonomía. Competencias locales.

3.—Significado del plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. Municipios sin plan de ordenación.

4.—El planeamiento municipal. Los planes generales. Planes parciales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Planes especiales.

5.—La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal. Competencia y plazo; estándares urbanísticos. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencia. Los planes de iniciativa particular.

6.—Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión Efecto de la aprobación de los planes.

7.—La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de clasificación: cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora. El patrimonio municipal del suelo: concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable.

8.—La ejecución de los planes de ordenación: competencia y principios generales. Actuación por polígono. Sistemas de actuación: determinación de la aplicable. Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas.

9.—Parcelaciones y reparcelaciones. Las expropiaciones urbanísticas: clases y criterios de valoración.

10.—Edificación y uso del suelo. Edificación forzosa y registro de solares. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina.

11.—La licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico.

12.—Infracciones urbanísticas. Responsabilidad de la Administración. Acciones y recursos.

13.—Competencias locales en materia de abastos. Mataderos, mercados, lonjas de pescado, establecimientos alimentarios.

14.—Competencias locales en materia de sanidad y beneficencia. Comentarios.

15.—Servicios públicos de suministro: competencias de las Corporaciones Locales. Especial consideración del suministro de agua potable.

16.—Competencia en materia de salubridad: saneamiento, recogida y tratamiento de residuos sólidos. Defensa del medio ambiente.

17.—Competencias locales en materia de educación y cultura.

18.—Competencias en materia de vías de comunicación, circulación y transporte.

19. — Competencias locales en relación con la vivienda y protección civil. Competencias en materia de turismo y deporte.

San Pedro del Pinatar, 5 de junio de 1985.—El secretario.— Visto bueno, el alcalde.

---

* Número 4017

OJOS

EDICTO

De acuerdo con las bases de ejecución del Presupuesto Ordinario del presente ejercicio de 1985, las asignaciones por gastos de representación y asistencia a sesiones de los miembros de esta Corporación ha quedado fijada como sigue:

Gastos representación señor alcalde, 30.000 ptas. mensuales.

Por asistencia a sesiones miembros de la Corporación, 2.000 pesetas por sesión.

Ojós a 5 de junio de 1985.—El alcalde, Bartolomé Bermejo Aráez.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

* Número 3913

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento de apremio contra la empresa Muebles Marca, S. A., domiciliada en Carretera de Valencia, kilómetro 2, Yecla (Murcia), y signado con el número 6.633/84 y 21 más, por falta de pago de cuotas de Seguridad Social, correspondiente al requerimiento número 184 y 21 más, de 1982, importante en la cantidad de diecinueve millones cuatrocientas diecinueve mil doscientas cincuenta y dos pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Una prensa de encolar de 1.600 × 1.500, con 6 presiones, con todos sus accesorios, en cuarenta mil pesetas.

Una mesa de encolar, marca Ramarch, en sesenta mil pesetas.

Dos máquinas encoladoras, modelo 275 SM, marca Rocasim, S. A., en veinte mil pesetas.

Dos mesas de encolar de 2,15 × 1,00, con cinco gatos neumáticos, cada uno en sesenta mil pesetas.

Dos grapadoras marca Bea, de alfileres PIN-125, en quince mil pesetas.

Dos grapadoras marca Mini-Pins alfileres, en quince mil pesetas.

Una grapadora marca Bea, de clavos T-275, en quince mil pesetas.

Una grapadora para clavos marca Bea-T-62, en diez mil pesetas.

Gatos (sección montaje), en setenta mil pesetas.

Dos máquinas lijadoras de banda Virutex-D-70, en ocho mil pesetas.

Dos máquinas lijadoras de banda Virutex-D-67, en ocho mil pesetas.

Una máquina cepilladora combinada, portátil, mod. NCR, en quince mil pesetas.

Ocho pistolas marca Pinks-230-2070-63, en treinta mil pesetas.

Seis grapadoras marca Bea-71/14, en treinta mil pesetas.

Siete filtros de aire, en diez mil pesetas.

Material auxiliar sección montaje, en cuarenta mil pesetas.

Treinta y cinco carros para el secadero del lacado, en ciento cincuenta mil pesetas.

Un túnel carretilla a 380 V. una carretilla de cuatro brazos J.M. Lluró, en un millón de pesetas.

Una máquina lijadora de banda Heesermann, mod. DBV-2, de J. M. Lluró, S. A., en tres millones de pesetas.

Una línea barnizadora de molduras, marca MA-LE-SA, mod. Farina, en un millón de pesetas.

Seis filtros separados Condifluit, en quince mil pesetas.

Dos pistolas Binks-L-920-J940, en ocho mil pesetas.

Nueve tanques completos, en sesenta mil pesetas.

Quince carros de tres lejas, en treinta mil pesetas.

Una motobarredora, mod R500-T, ciclomátic, en cien mil pesetas.

Seis filtros de agua caliente, en diez mil pesetas.

Treinta y ocho carros de quince lejas, en doscientas mil pesetas.

Doce lijadoras neumáticas orbitales ABM-T-4, en setenta y cinco mil pesetas.

Dos cabinas de pintura, incluido montaje mecánico y eléctrico, en un millón de pesetas.

Una línea barnizadora de superficies planas Valtorta, en un millón quinientas mil pesetas.

Cuatro compensadores tipo 15/24, de 24.000 M/3 hora, en quinientas mil pesetas.

Un compensador tipo 8/15, de 15.000 m3, en setenta y cinco mil pesetas.

Cinco mesas de lijar, en sesenta mil pesetas.

Un aspirador centrífugo tipo RE-350, con motor acoplado de 7,5 CV, en cien mil pesetas.

Un aspirador tipo RE-500, con motor de 40 CV tipo AS-50, completo, en doscientas mil pesetas.

Un compresor de aire Ingersoll Rand «PAC AIR», 50 H.P., en ochocientas mil pesetas.

Una carretilla elevadora EL-CANO-ARMAX, en trescientas mil pesetas.

Una torre de refrigeración modelo AN-100, en cuarenta mil pesetas.

Una prensa encoladora de 3.300 × 1.300, con cilindro encolador, carro automático de alimentación, refrigerador de aire y mesa de cilindros de salida, en ochocientas mil pesetas.

Un equipo de aspiración, en ciento cincuenta mil pesetas.

Un equipo de aspiración, en doscientas mil pesetas.

Un grupo aspiración autónomo, tipo PM6-9, con motor de 5,5 CV, en cien mil pesetas.

Un taladro de sobremesa Flott, modelo TB-10, de dos velocidades, en veinte mil pesetas.

Una máquina para soldar Mini-Gar, en diez mil pesetas.

Un ciclón recolector de polvo de 1.250 mm., sistema Omman, completo, en veinticinco mil pesetas.

Una máquina de sierra de cinta de columna, mod. E-700, con volantes macizos de 700 mm., mesa cincuenta mil pesetas.

Una máquina sierra circular Lyon Flex, radial, mod. RD-130, con motor de 5 CV, a 3.000 revoluciones, brazo de 1.330 mm., en setenta y cinco mil pesetas.

Una cepilladora universal, en cuarenta mil pesetas.

Una regruesadora, en cuarenta mil pesetas.

Una máquina Tupi, en cuarenta mil pesetas.

Un equipo de calefacción completo, caldera, materiales, etc., en doscientas mil pesetas.

Ochenta m. de trances, 7 carros (1 giratorio) y 196 m. de vía doble, en doscientas mil pesetas.

Una máquina engrapadora Motta C-3 completa, en ciento cincuenta mil pesetas.

Una máquina insertadora de clavijas automática, marca Koch, mod. DG, dotada de tres cabezales, etc., en trescientas mil pesetas.

Un grupo motocompresor ABC mod. X-4P-10 AET-R, con refrigerador, con radiador entre fases de 40 CV, en doscientas mil pesetas.

Una máquina lijadora de banda semi-automática, mod. LBS-2550 Heesemann, con motor principal de 13-2-18 CV, completo, en un millón de pesetas.

Un separador automático para aplicarlo a la máquina sierra múltiple Cosmec, con su mesa de retorno, en doscientas mil pesetas.

Una máquina lijadora automática, con tres bandas a 380 V, Sandingmaster, mod. SBC-3/900, en un millón quinientas mil pesetas.

Una máquina sierra múltiple, automática, con avance por cadena, motor acoplado de 50 CV, marca Cosmet, en 500.000 pesetas.

Una prensa neumática giratoria, de 4 caras dobles de 3.250 × 1.250 mm., Vercom, S. L., en cuatrocientas mil pesetas.

Una espigadora Nipuer de J. M. Lluró, S. A., en ciento cincuenta mil pesetas.

Una máquina automática para taladrar y escoplear Nipuer-13, de doble bancada, en cien mil pesetas.

Una máquina taladradora múltiple automática Busallata, mod. Favorit 1.300, con dos motores de 1,5 CV cada uno, dotada de 38 ejes portabrocas, en trescientas mil pesetas.

Una máquina moldurera automática, con cuerpo y canto, alimentación continua y bomba de engrase, con 6 motores acoplados Claramunt, en quinientas mil pesetas.

Dos secadores para madera Eisenmann- Mocana, tipo DMT-9, con regulación automática, vagonetas de apilamiento y montaje completo, en un millón de pesetas.

Un aparato secador de aire Ingersoll Rand, mod. 8, con motor trifásico, en cien mil pesetas.

Un taladro automático Biesse, tipo B-71 a ciclo continuo, con 2 cabezales horizontales y 4 verticales, con transporte automático, en un millón de pesetas.

Una máquina sierra tronzadora doble Coventry, mod. 330, en doscientas mil pesetas.

Una máquina afiladora Elite, mod. AR5, en cincuenta mil pesetas.

Una máquina tronzadora doble Motta B-1, con 2 motores acoplados de 3 CV, en ciento cincuenta mil pesetas.

Dos sierras de cinta de 90 y 100 cm., respectivamente, en setenta mil pesetas.

Una máquina sierra circular orientable a mesa, en cinco mil pesetas.

Una máquina lijadora Ghermandi Super Olimpia-300, con motor acoplado de 7,5 H.P., en ochenta mil pesetas.

Una máquina de soldar sierras a tope, marca Fulgor, mod. VC.4, número 5092, a 380 V, de Francés-García, en quince mil pesetas.

Una máquina fresadora copiadora - perfiladora doble Helma, mod. CF-40, con motor de 10 CV, en seiscientas mil pesetas.

Una máquina de dar trisque a las sierras Cit, mecánica Krawer, en diez mil pesetas.

Una máquina de afilar sierras Francés-García, en quince mil pesetas.

Una máquina circular Alterdorf, en doscientas mil pesetas.

Dos mesas grandes de encolar, de 8 pistones, en ochenta mil pesetas.

Un compresor marca Puskas, 1 CV, en quince mil pesetas.

Un alimentador Festo, en veinte mil pesetas.

Una escopladora Nipuer-13, en cien mil pesetas.

Un disco lijar, en diez mil pesetas.

Un transformador de 50 KVA, en treinta mil pesetas.

Un ciclón tipo AS-45, con recámara Rierge, S. A., en cuarenta mil pesetas.

Instalación eléctrica, fuerza motriz y acondicionamiento del local, en un millón quinientas mil pesetas.

Un vehículo marca Citroen, furgoneta, matrícula MU-5871-E, en cien mil pesetas.

Un camión marca Pegaso, matrícula MU-6935-J, en un millón de pesetas.

Un camión marca Pegaso, matrícula MU-7818-I, en un millón de pesetas.

Un furgón marca Mercedes-406-D, matrícula MU-4688-F, en doscientas cincuenta mil pesetas.

Un camión marca Pegaso, matrícula MU-5452-E, en un millón de pesetas.

Haciendo todo ello un total de veinticinco millones ochocientas treinta y nueve mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes lo es don Fulgencio Martínez Ortuño.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 23 de julio de 1985, a las doce horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Para poder tomar parte en la subasta, los señores licitadores deberán depositar en la mesa de esta Magistratura, o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta.

Dado en Murcia a 5 de junio de 1985.—Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n. MURCIA